

LA IMPRENTA.

DIARIO DE AVISOS, NOTICIAS Y DECRETOS.

EDICION DE LA TARDE.

GARBANZOS legítimos del Saucó á 10 pesetas arroba, en la Droguería de Miguel Albifana y Sufié, calle de Aviñó, n. 16, frente la bajada de San Miguel.

PARDESSUS, SOBRETODOS de entretiempo.—Mañana domingo, primera funcion de la 21.ª serie.—La zarzuela en 3 actos, «Campanone,» y la en un acto, «...Dorm...!!

Bazar AL LEON ESPANOL, Rambla de Santa Mónica, 8.

DIVERSIONES PARTICULARES:

LO RECTOR DE VALFOGONA.—Prado Catalan.—Funcion para mañana.—El drama «La Fuerza de la Conciencia» bajo la direccion del señor Tutau, y la pieza «Majos y estudiantes.»

SOCIEDAD EGUILAZ.—Teatro de Novedades.—Mañana domingo, primera funcion de la 21.ª serie.—La zarzuela en 3 actos, «Campanone,» y la en un acto, «...Dorm...!!

Nota.—Los señores abonados que deseen asistir á la funcion extraordinaria que tendrá lugar el próximo jueves á beneficio del director de orquesta don Joan Rius, se servirán pasar á recojer sus respectivas localidades á la contaduría durante los intermedios de la funcion de mañana.

CRONICA LOCAL

Una muger por lo visto demasiado devota del dios Baco, las emprendió anteayer con su marido ciego é imposibilitado, maltratándole en su casa-habitacion que la tienen en la calle del Arco del Teatro. Un vecino que oyó las lamentaciones de aquel infeliz, quiso darle auxilio y entonces la enfurecida muger se volvió contra él y con una herramienta descargó un golpe sobre su cabeza, produciéndole una herida que resultó leve. La muger fué detenida por los agentes de la autoridad que la llevaron á buen recaudo.

—En un escrito que hemos recibido por el correo interior se nos hacen algunas preguntas, de las que no podemos dejar de hacernos eco, ahora que por hallarnos próximos á la época de los calores adquiere mayor importancia el asunto á que ellas se refieren. Dicen así:

«¿Están Vds. enterados de lo que pasa respecto al pescado puesto á la venta en esta ciudad? ¿No saben, acaso, que casi siempre, por la persistencia de los vendedores en sostenerlo á altos precios, se retira no poco de las pescaderías que vuelve á aparecer en ellas al día siguiente? ¿Acaso no ha pensado la autoridad en el deber que tiene de vigilar ciertos depósitos en los cuales se lava y sala el pescado para que se conserve mas tiempo?»

Nosotros no tenemos noticias de nada de lo que se nos denuncia, y para hacerlo público mas prontamente no esperamos á averiguarlo. Por lo mismo no hacemos inculpacion alguna, dejando que la autoridad municipal averigüe si es cierto y tome las resoluciones que el caso requiere.

—La empresa del Circo ha dispuesto para hoy el estreno del grandioso baile «Amore é blasones», que es otro de los que se dan en Italia con gran aceptacion. Esto no obstante, seguirá dándose en aquel coliseo alguna representacion de «Kamil ó el Sejam maravilloso», que tan aplaudido ha sido. Este último baile se representó en la funcion dada anoche á cargo de la sociedad «Moratina», substituyendo á la señorita Cavallazzi la señorita Michelucci y á esta, en el papel que desempeñaba últimamente, la señorita Coppi, siendo ambas bien recibidas por la concurrencia, que era ayer numerosa.

—No es la direccion del Liceo la que tiene en su poder para representarla en breve la comedia «La Langosta», sino la del Circo, que tiene distribuidos ya los papeles.

—La noche pasada han sido detenidos por los municipales en una ladrillería de las cercanías de la montaña de Monjuich dos individuos al parecer indocumentados.

—El alcalde del barrio 7.º del distrito 4.º ha repartido 48 duros procedentes de una suscripción, por partes iguales, entre la viuda de un teniente de ejército fusilado por los carlistas en Bañolas y un soldado inútil de resultas de una caída que sufrió estando en campaña.

—Uno de los dos buzones que se han hecho para la nueva casa de correos, quedará colocado el lunes próximo y el otro á mitad de la semana. El que está concluido se hallará expuesto hoy en el taller titulado March de Reus, Rambla de Santa Mónica, próximo al Banco.

—No sabemos lo que habrá de cierto en la noticia que circula estos dias entre los filarmónicos de esta capital, referente á la venida de Gounod para cuando se represente en el Principal su ópera «Romeo é Giulietta.» Para el caso de que tal se realizase creemos que Barcelona, la llamada filarmónica, sabrá obsequiar como es debido á uno de los pocos compositores contemporáneos que han logrado una reputacion sólida y fundada.

—A uno de los redactores de «La Gaceta de Barcelona» le fué robado ayer el pañuelo de bolsillo al salir de la vista de la causa formada al colega. ¿Cuándo se roban pañuelos de bolsillo, qué es lo que no será objeto de la codicia de los cacos?

BOLSIN.—El 3 por 100 consolidado interior quedaba á las 10 de la mañana á 13'90 dinero y á 13'92 1/2 papel.

BOLSIN BARCELONES.—Queda á las 11 de la mañana el 3 por 100 consolidado á 13'90 dinero y á 13'92 1/2 papel.

NOTA de los fallecidos desde las 12 del dia 5 de mayo hasta las 12 del dia 6 del mismo de 1876.

Casados 1.	Viudos 4.	Solteros 2.	Niños 7.	Abortos 2
Casadas 1.	Viudas 6	Solteras 3.	Niñas 7.	
	Nacidos.—Varones c.		Hembras 5.	

LA DEUDA DEL TESORO.

DICTÁMEN DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS.

A continuacion insertamos la parte dispositiva del dictámen de la comision de presupuestos relativo á la Deuda del Tesoro, leído en el Congreso ayer á última hora:

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Para atender al reembolso de la Deuda flotante del Tesoro, representada por pagarés, letras y otros efectos y que no tienen designados por disposiciones anteriores medios de pago: para satisfacer la de los servicios de los presupuestos de 1875 76 y anteriores pendientes de pago, exceptuados los haberes del clero hasta fin de 1874, á que no alcancen los atrasos cobrables de las contribuciones y rentas públicas, y para cubrir el presupuesto extraordinario de guerra de 1876 77, concertará el ministro de Hacienda con el Banco nacional de España un convenio bajo las siguientes condiciones:

1.º El Banco continuará por el término de doce años, á contar desde 1.º de julio próximo, encargado de la recaudacion de la contribucion territorial y la industrial y de comercio, con sujecion á las reglas vigentes para la cobranza de aquellas contribuciones, ó á las que la experiencia haya aconsejado ó aconseje como mas eficaces y convenientes.

2.º El Banco reservará necesariamente en cada año una cantidad que no podrá bajar de 40 millones de pesetas ni exceder de 70.

3.º Sobre el producto de esta reserva, que se realizará de la recaudacion trimestral y á pagar con ella, emitirán el Banco y el Tesoro público obligaciones al portador con interés de 6 por 100 al año, amortizables por medio de sorteos semestrales, por una suma de 330 á 580 millones de pesetas nominales.

Los intereses de las obligaciones que sean amortizadas se acumularán al fondo de amortizacion, de modo que en el término de doce años sean aquellas solamente reembolsadas. Los intereses de las obligaciones y el capital de las amortizadas serán pagaderos por el Banco Nacional en Madrid y sus sucursales en las provincias, pudiendo domiciliarse en el extranjero aquella cantidad que el ministro de Hacienda designe.

5.° Se abonará al Banco una comisión para atender á los gastos que le ocasiona este servicio, y el Tesoro le satisfará asimismo los de cambio y demás que produzca el pago de las obligaciones que se satisfagan en el extranjero, según cuentas que el Banco rindirá semestralmente.

6.° Quedarán consignados á la orden del Banco de España, como garantía subsidiaria de las obligaciones, los títulos al 3 por 100 y bonos del Tesoro que hoy se hallan depositados en el mismo Banco, en el de Francia y en el Hipotecario de España, á medida que con el producto de la negociación de las obligaciones vayan reembolsándose las letras y pagarés á que en el día están afectas aquellas garantías.

7.° En la proporción en que el Banco amortice las obligaciones, devolverá al Tesoro los títulos y bonos correspondientes, cancelándose definitivamente los primeros y quedando sujetos los segundos á lo que ulteriormente se disponga.

Art. 2.° El ministro de Hacienda podrá concertar igualmente con el Banco hipotecario de España un convenio encargándose la percepción de los derechos de aduanas por el término de doce años, debiendo el Banco reservar de aquellos ingresos la cantidad que se determina y que no excederá de 30 millones de pesetas en cada año.

Sobre esta cantidad emitirán el Banco y el Tesoro público obligaciones hasta la suma de 250 millones de pesetas nominales, con igual interés y condiciones de amortización que las expresadas en el artículo anterior respecto á las que emita el Banco nacional de España.

En el caso de emitirse por el Banco hipotecario las obligaciones expresadas, se consignarán como garantía subsidiaria á su orden los títulos de la Deuda al 3 por 100 y los bonos consignados por el Tesoro en el mismo Banco, en el de España y en el de Francia, en garantía de las letras y pagarés del Tesoro que sean reembolsados con el producto de las obligaciones que sobre la renta de aduanas emita el Banco hipotecario.

En la proporción en que el Banco amortice las obligaciones, devolverá al Tesoro los títulos y bonos correspondientes, cancelándose definitivamente los primeros y quedando sujetos los segundos á lo que ulteriormente se disponga.

Se hará al mismo Banco el abono de la comisión correspondiente por el servicio de la emisión, el de los gastos de percepción y los de cambio y demás que produzca el pago de las obligaciones que se domicilien en el extranjero, según cuentas que presentará semestralmente.

Artículo 3.° Caso de que se celebre con el Banco Hipotecario el contrato expresado en el artículo anterior, la emisión de obligaciones que se haga por medio del Banco Nacional de España, así como la reserva de las contribuciones que recaude, se limitará á la cantidad que corresponda según la emisión que efectúe el Banco Hipotecario.

Art. 4.° El ministro de Hacienda, previo acuerdo del Consejo de ministros, negociará en la forma que considere más económica, segura y conveniente á los intereses del Estado las obligaciones que se emitan por medio de dichos Bancos en virtud de esta ley, sin que en ningún concepto pueda aplicarse su producto á otro objeto que á los determinados en el art. 1.°, satisfaciendo en primer lugar las letras y pagarés del Tesoro.

El gobierno dará cuenta á las Cortes del uso que haga de las autorizaciones que se le confieren por la presente ley.

Palacio del Congreso 3 de mayo de 1876.—El presidente, marqués de Orovio.—El secretario, Lope Gisbert.—El vicesecretario Carlos Grett.

Las diferencias que se notan con el proyecto de ley presentado por el ministro de Hacienda son las siguientes:

Suprime en el art. 1.° la disposición por la cual se aplica en el proyecto de ley el excedente de pagarés de bienes nacionales á obligaciones pendientes de pago de ejercicios 1875-76 y anteriores.

Suprime la disposición del proyecto de ley por la cual se cancelarían los bonos del Tesoro pignorados á medida que fuesen quedando liberados por pago de los préstamos que garantizan.

Suprime la disposición del proyecto de ley, según la cual los débitos de la Caja de Depósitos á los ayuntamientos por tercera parte del 80 por 100 de sus bienes, y los atrasos del clero hasta 1874 pasarían á ser considerados como Deuda del Estado al 6 por 100.

Y suprime también la disposición, según la cual, los débitos del Tesoro al Consejo de redenciones del servicio militar se cubrirán con los ingresos que en adelante se realicen por el mismo concepto.

Recordaremos á nuestros lectores que, según la Exposición financiera presentada por el ministro de Hacienda, los débitos de la Caja de Depósitos á los ayuntamientos, por el concepto arriba expresado, importan, con los intereses vencidos, 60 millones de pesetas, y los atrasos del clero hasta fin de 1874, 100 millones de pesetas, y los débitos del Tesoro al Consejo de redenciones 28.1 millones.

La Comisión de presupuestos, al suprimir esas disposiciones en su dictámen, no hace sino dejar en suspenso el acuerdo sobre esos puntos, según se deduce de estos párrafos del preámbulo, que por su extensión no podemos publicar íntegro.

Al emitir en su dictámen (sobre la emisión) las prescripciones que el proyecto del Gobierno contiene sobre cancelación de los Bonos del Tesoro, dados en garantía de préstamos, como acerca de la forma de reintegro á los ayuntamientos de la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes consignada en la Caja de Depósitos de sus créditos á la Caja de Redención, ha procedido puramente á las consideraciones expuestas. Teniendo por urgente facultar al Go-

bierno para que libere al Tesoro de la parte de su descubierto apremiantemente exigible, anticipa sobre este solo punto su dictamen, sin prejuzgar en sentido alguno aquellas otras cuestiones cuya resolucian admite esperas. De todas se ocupará la comision cuando tenga la honra de someter al Congreso su dictamen sobre el proyecto de ley de presupuestos y sobre el de arreglo de la Deuda del Estado; pero antes ha de oír a los acreedores en una amplia informacion parlamentaria, que de acuerdo con el Gobierno ha convocado, para no resolver sino con detenida meditacion y profundo consejo esos áridos problemas estrechamente entazados con la fortuna, el crédito y el honor del país.

Suponemos que la comision de presupuestos, al dejar en suspenso su acuerdo relativo a la cancelacion de los bonos hoy pignorados, y ulteriormente cuando tome ese acuerdo, tendrá presente que si se dejan sin cancelar esos bonos, hay que anular en el proyecto de ley de la Deuda del Estado la disposicion segun la cual las ventas de bienes del Estado se harán en lo sucesivo precisamente a «metálico», segun hacemos notar en un artículo sobre el proyecto de ley de la Deuda del Tesoro, que por falta de espacio tenemos que retirar a última hora.

La comision de presupuestos mantiene las disposiciones segun las cuales la emision de las nuevas obligaciones se encarga a dos Bancos: el de España y el Hipotecario.

(De «El Imparcial.»)

CRONICA RELIGIOSA.



DON SALVADOR SALLÉS ha fallecido!

(E. P. D.)

Su desconsolada esposa, padres políticos, hermanas, hermanos políticos, hermanas políticas, tíos, tías, primos, primas y demás familia, al participar a sus amigos y conocidos tan sensible pérdida, les ruegan le tengan presente en sus oraciones; y se sirvan asistir mañana domingo a las ocho y media de su mañana, a la casa mortuoria, calle de Riego, n. 58, del vecino pueblo de Sans, para acompañar el cadáver a la última morada, de cuya asistencia les quedarán agradecidos.

NO SE INVITA PARTICULARMENTE.

CRONICA COMERCIAL.

Embarcaciones llegadas a este puerto desde el amanecer al medio día de hoy

De Liverpool y escalas en 20 ds., vapor Beatriz, de 218 ts., c. don Juan B. Ibinagaitia, con 474 cajas maquinaria, hoja de lata y otros efectos a don Felipe Pujol, Balet hermanos y a la orden, 500 pacas algodón a la orden, 100 barricas sal sosa, sulfato de cobre y ferreteria a la orden, a los Sres. Plana y Capara y a don José Comas. 170 atados hierro y alambre a los Sres. Esteve hermanos, 150 planchas id. a don Francisco Carbonell, 2,378 sacos trigo a don Francisco Gustin, y otros efectos a varios señores.

De Valencia en 30 hs., vapor Nervion, de 200 ts., c. dos Enrique Moreno, con 800 sacos trigo, 25 cajas conservas y 1,800 quintales hierro a los Sres. Ferrer hermanos.

De Alicante y Valencia en 2 ds., vapor Darro, de 117 ts., c. don Martín Torrens, con 400 cameros a don Pablo Huertes, 100 fardos espartería a don M. Mas é hijo, 7 tercios cacao a don M. Fernandez y como, 35 sacos lana a don Juan Plá, otros efectos y 25 pasajeros.

Italiana.—De Civitavecchia en 36 ds., bergantin-goleta Vittorio, de 287 ts., c. Riccio, con 280 toneladas carbon a los Sres. Guida.

CRONICA PARLAMENTARIA.

CONGRESO.

Extracto de la sesion celebrada el dia 3 de mayo de 1876.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON JOSÉ DE POSADA HERRERA

Se abrió á las dos y media, y leida el acta de la anterior fué aprobada.

ORDEN DEL DIA.

Constitucion.

Continuando el debate pendiente sobre este asunto, se leyó la enmienda del señor Alvarez, que publicamos en otro lugar.

En su apoyo dijo:

El señor ALVAREZ (don Fernando): Me levanto con mas voluntad que fuerza á cumplir un deber de conciencia como católico y de consecuencia como político, y procuraré ser breve y desapasionado, ya que la cuestion á ello se presta.

Empezaré por recordaros, señores, que lo inmutable de la prelación divina, base de la religion única verdadera, no puede someterse al criterio mutable de la razon humana. Dios dió al hombre la libertad, pero no para que abusase de ella; el hombre puede ir al mal, pero debe dar á sus acciones una direccion conveniente para no extraviarse en el camino del pecado. Las doctrinas del siglo XVIII, las doctrinas de la revolucion francesa, han venido luego á querer oscurecer esta verdad, y de aquí nace que todas las revoluciones, y especialmente de las de España, hayan nacido persiguiendo la religion católica. Así sucedió en 1820, en 1840, en 1854 y en 1868; y siempre el partido conservador, hasta ahora, ha profesado las ideas de la unidad religiosa.

Me direis que algun motivo habrá para que haya cambiado la opinion de la mayoría de esta Cámara, ya que no la del país: me direis acaso que se estableció aquí la libertad de cultos de hecho en 1868 y de derecho en 1869. Pero precisamente por los excesos que entonces se cometieron, se desacreditó de tal modo la libertad de cultos, que yo no comprendo que hoy se trate de partir de ella para venir á la tolerancia, mayormente cuando no han venido aquí esos cultos disidentes que se esperaban.

La grandeza de las naciones, señores, depende de su tradicion, de su historia, de sus leyes, y especialmente de estas, en las cuales no cabe la interpretacion ni la critica del que se apodera de los hechos para explicarlos luego segun le conviene. Pues segun nuestra legislacion, aquí no ha habido nunca mas que tolerancia de hecho: en leyes escritas no hay ninguna; los judíos vivian encerrados en sus juderías, sin poder ejercer cargos ni oficios honrosos, sin poderse casar con mujeres cristianas, etc., y á pesar de todo esto, la irritacion del sentimiento religioso del país era tal, que fué preciso arrojarlos de él, sin que fueran de ello culpables los Reyes que lo hicieron, porque la opinion se les impuso.

Y esa inspiracion perpétua de la religion en la política no se traduce sólo en nuestras leyes civiles: se encuentra en nuestros códigos políticos: en la Constitucion de 1812 se establece la absoluta prohibicion de los cultos que no sean el cristiano; y aquellos legisladores que aceptaron en política todas las ideas de la revolucion francesa, mantuvieron lo que habia en su país, la mas completa intolerancia. Tamb en la establecieron los progresistas en su Constitucion de 1837 y se consignó luego en la de 1845. Todas nuestras Constituciones, pues, á excepcion de la de 1869, están en nuestro favor; y al mismo tiempo en el Código penal se castigaban sólo los actos públicos, lo cual daba al país en realidad una tolerancia práctica del culto privado, mucho mas eficaz y mejor, en mi concepto, que esos dos párrafos que habeis, desgraciadamente, añadido al art. 11.

Y si buscamos argumentos de autoridad, el señor Argüelles decia que las leyes de tolerancia no hacian mas que promover discordias: el señor Pidal decia que en nuestro país, á diferencia de otros países, se habia establecido la unidad religiosa, porque borrando de nuestra historia, quedaba ésto incomprensible, y algo parecido decia el señor Pacheco. Y en cuanto al señor Rios Rosas, autoridad que no podeis rehusar los que os preciáis de liberales, decia que los obispos hubieran faltado á su deber si no hubieran salido á la defensa de la unidad católica. Y á propósito de esto, tengo que decir que hoy he leído en un periódico, por otra parte bien escrito y muy intencionado, «El Imparcial», un artículo contra el cardenal Moreno, cuyo artículo, por lo mismo que se trata de un periódico tan bien escrito, no hubiera querido leer en él. Sepan los señores que dirigen ese periódico que el señor Rios Rosas decia que no habiese renunciado á sus principios religiosos por ninguna consideracion ni aun por patriotismo, porque antes que la patria era su conciencia.

Y el señor Sagasta decia tambien en 1855 que la unidad religiosa, ese gran bien que nos envidiaban todas las naciones de Europa, se debía al partido progresista. El señor Olózaga manifestaba que para que los españoles vivieran tranquilos, no hacia falta consignar que no habia persecuciones religiosas, porque establecer esto no podria servir de nada ó serviria para fomentar cuantos y sectas nuevas. Y el señor Sancho decia que á nadie se le habia perseguido jamás por opiniones.

Y esta misma opinion ha sostenido tambien el señor Cánovas, que decia: «He deseado y deseo en el fondo el mantecimiento de la unidad religiosa; he creído siempre que es un gran bien para el país» (El señor presidente del Consejo de ministros: ¿No hay despues estas palabras: «Jamás votaré la intolerancia religiosa?») Si; pero ya me ocupa é de eso, porque aquí no

se propone intolerancia. Y tambien se médice en este instante que en alguna otra ocasion ha dicho su señoría que sostener la abolición de la unidad religiosa, era hacer la causa del carlismo. (El señor presidente del Consejo de ministros: Eso no lo he dicho nunca.) (El señor Pidal: Yo se lo leere á su señoría cuando hable.) (El señor presidente del Consejo de ministros: No lo leere á su señoría, porque no es exacto). No me vió el texto, y no pudo asegurarse nada.

Debo decir ahora la razon por qué he tenido que tomar parte en este debate. Al hacerse la restauracion en 30 de diciembre de 1874, fui llamado al palacio de Buenavista para que me encargara de la cartera de Gracia y Justicia. Manifesté cual era mi opinion en estas cuestiones, y aunque algunos señores de los que ya eran ministros pensaban lo mismo que yo, creyeron que no era la oportunidad de manifestarlas entonces, é insistí, y no aceptándose mi pensamiento, me retiré. Despues los sucesos han venido á darme la razon, y por consiguiente no vengo á hacer oposicion al gobierno; vengo solamente á defender las ideas que ya tenia al hacerse la restauracion y que he tenido siempre.

El argumento mas sólido que se nos ha hecho á los que pedimos la unidad, es que somos una triste excepcion y que estamos fuera del concierto universal de las naciones. Yo niego esto; porque á los pocos meses de restaurada nuestra monarquia nos habian reconocido todas las naciones de Europa y la mayor parte de las de Asia y América. Esto es hárrase en el concierto europeo. Y uno de los primeros reconocimientos fué el de la Santa Sede, que no habia querido reconocer ni la otra monarquia ni la república, y que habia resistido siempre aceptar el pabellon de los carlistas. ¿Cómo hemos correspondido á esta deferencia? ¿Cómo hemos procurado disminuir las amarguras del Santo Padre, tan vejado y tan molesto por otras naciones de Europa? ¿Cómo hemos cumplido el Concordato, que no habia derecho para variar sino de acuerdo con la Santa Sede? Si se sienta el precedente de variar el Concordato sin su acuerdo, ¿quién dice al Gobierno que no le considerará roto por su parte el Sumo Pontífice, causándonos males sin cuenta?

Tened presente, señores, que ya no procuran los revolucionarios mas que separar la religion de la Monarquia para quitarle uno de sus firmísimos apoyos y llegar al logro de sus deseos, que habian de constituir una gran calamidad.

Y si en bien del Estado no trae ventajas la tolerancia que nos proponéis, en bien de la Iglesia esa tolerancia es peor que la verdadera libertad, porque la sujeta, le hace conceder regalías, le quita la libertad de la enseñanza, la facultad de entenderse con el Sumo Pontífice y de nombrar sus gerarquías. Si la dejais en libertad absoluta, ganaria; porque quedaria ennoblecida; pero ahora no la dais protección y conservareis el ejercicio de todos vuestros derechos. Pido, pues, al Congreso que acepte esta senalenda, no porque yo la haya presentado, sino porque entraña el sentimiento de la nacion toda.

El Sr. Ministro de FOMENTO habló pa a alusiones.

El Sr. PIDAL: Señores diputados: todos recordareis que hace poco el Sr. Alvarez leia aqui diferentes textos que indicaban que la unidad católica era timbre preclaro de nuestra historia, clave de nuestra nacionalidad y compañera constante de nuestra Monarquia. Entre estos textos habia uno del Sr. Presidente del Consejo, y su señoría, que tiene gran facilidad para salir de las malas situaciones, indicó que habia otra frase que podia desvirtuarse. Mo incliné yo á decir que habia otro texto en que su señoría habia dicho que combatir la unidad católica era hacer política carlista. El Sr. Cánovas del Castillo negaba que ese texto fuera exacto, y yo, para convencer al Sr. Cánovas le voy á leer las palabras del Sr. Cánovas (leyó). Esto prueba que poner en duda la unidad católica, es hacer política carlista, y eso es lo que estais haciendo vosotros. (Aplausos en la tribuna de señoras.)

El Sr. PRESIDENTE: Los señores se arrojarán de esa tribuna á las personas que hayan palmado en ella.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Como de costumbre, tengo que usar forzadamente la palabra cuando lo esortaba menos.

El discurso del señor conde de Toreno pudiera haberme dispensado de hablar respecto á la situacion de los partidos políticos; pero necesitaba decir algo, despues del discurso del Sr. Alvarez y de las alusiones que en él se me han hecho, y voy á empezar por tratar de la cuestion personal.

Yo no tengo, como dice el Sr. Pidal, facilidad de salir de malas situaciones; lo que hay es que no tengo malas situaciones en mis antecedentes políticos. Esas palabras que se han citado las pronuncié á muy poco de haber entrado en la vida política, y ya en ellas manifestaba yo que no consideraba la Monarquia como cosa distinta de la nacion; no se habia tratado aun ni de unidad religiosa, ni de tolerancia ó libertad de cultos; y negando yo que la Reina doña Isabel II debiera sus derechos á la soberania nacional, porque decía el Sr. Olózaga que sólo ese principio pudiera explicar que se hubiera heredado á los inocentes hijos de D. Carlos, como habia á la sazón una guerra carlista naciente, dije yo que me extrañaba ver que una persona de la altura política del Sr. Olózaga hiciera política carlista.

Se extrañó el Sr. Olózaga de que le hubiera acusado de carlismo; para contestarle hice yo una enumeracion de los hechos políticos que entonces podian constituir una política carlista; enumeracion de la cual, con gran habilidad para sus pocos años, ha quitado el Sr. Pidal gran número de principios; comprendiéndolos en un etcétera pérfido, aun contra la voluntad de su señoría, que trunca y falsea lo que yo habia dicho. Mis palabras completas eran estas (leyó).

Por lo demás, yo defendi en aquellas Cortes la unidad religiosa, y la defendi votando la enmienda mas restrictiva que se presentó: la del Sr. Jaén. Y esto me lleva como por la mano

A la segunda cita. Dije en el discurso á que se ha referido el Sr. Alvarez, que habia sido mucho tiempo partidario de la unidad religiosa, como lo habian sido el Sr. Sagasta y el Sr. Olózaga y el Sr. Rio Rosas y el Sr. Heros; pero la política hay que acomodarla siempre á las circunstancias. Estaba yo aquí casi solo en 1869 dentro de ciertas ideas políticas; era entonces un título agradabilísimo, para andar por ciertas partes, ser exagerado en determinadas materias, y yo, que no he rendido nunca tributo á las corrientes de las muchedumbres, aunque esas muchedumbres sean de las clases más elevadas de la sociedad, pronuncié las siguientes palabras:

«Hace mucho tiempo también ya, que profeso la opinion sincera, concreta, terminante, de que el tiempo de toda represion, de que el tiempo de toda persecucion material ha pasado para siempre.

Yo no defendiendo, pues, hace tiempo, yo no defenderé ya jamás la intolerancia religiosa.»

No se puede olvidar, señores, que no es hoy, sino desde hace ocho años, cuando se ha planteado la cuestion religiosa. Esos ocho años han creado intereses, y la cuestion no es ya libre, no es ya puramente teórica y de doctrina. Aquí se puede votar la tolerancia con una perfecta conciencia, porque ningun publicista católico puede sostener que se prescindiera de los hechos para restablecer en todas partes la intolerancia religiosa. No; y mucho menos cuando no se trata de hechos latentes, sino patentes á los ojos de todos; el hecho de que hace ocho años toda la legislación del país estaba basada, no en la tolerancia, sino en la absoluta libertad religiosa. ¿Queréis, acaso, una nueva revocacion del edicto de Nantes?

Si tenéis el valor de aconsejario, proponedlo tal y como es. ¡Cuestion religiosa! Cuando el glorioso Conquistador de Toledo pactaba la tolerancia para el culto de los árabes; cuando lo mismo ofrecian los gloriosos conquistadores de Granada, ¿se dijo, ni se pensó por nadie, que esto fuera cuestion religiosa? ¿Hemos de adoptar hoy este criterio, oponiéndonos al concierto de las naciones europeas, cuando por nuestra posición en Europa y en América y en Asia necesitamos captarnos las simpatías del mundo entero? Se dice muy fácilmente que se puede vivir en desacuerdo con las demás naciones; pero los que esto dicen, acaso no se atreverían á vivir en una casa de vecindad sin el acuerdo de los demás vecinos. ¡Ah! los que no tenéis la experiencia de este banco, no sabéis lo que es vivir sin el acuerdo de las demás naciones, no teniendo ejércitos ni escuadras arrasadoras. Es cierto que no tenemos como enemigo con ninguna nacion determinada; pero tenemos el compromiso con el universo entero; porque esa es nuestra política desde antes de hacerse la restauracion, y todo el mundo sabe lo que debe esperar de nosotros.

Y no sé por qué se asustan los señores de enfrente de la tolerancia religiosa. La unidad católica voluntaria la queremos nosotros; pero sin necesidad de imponerla con las precripciones del Código penal. ¡Ojalá pudiéramos conseguir esa unidad voluntaria y esa armonía, no solo en España y en Europa, sino en el mundo entero! Ese tiene que ser el deseo de todo espíritu verdaderamente conservador; pero ha de ser voluntario.

¿Se trata de la proteccion del Estado? Pues ¿no dimos nosotros esa proteccion, y hasta decimos que el Estado, como si fuera un ser, tiene por religion la católica? Pero vosotros lo que queréis son los artículos del Código penal, y queréis que se apliquen con gran frecuencia; nosotros penaremos las ceremonias públicas; penaremos más duramente aun las injurias ó los descastos á la religion; pero no queremos conseguir la unidad católica por medio de la represion, por medio de las cárceles y los presidios.

Y llego ya al momento de ocuparme de la representacion y de la política del Ministerio. Me pregunta el señor Alvarez qué hizo el manifiesto de Sandhurst. Pues hizo una cosa muy importante; dejar el asunto á la resolucion de las Cortes. Y el tiempo transcurrido desde entonces, es el cual todo el mundo ha podido comprender cual sería nuestra política; era una imparcialidad más para que nosotros hiciéramos lo que, repito, sería una nueva revocacion del edicto de Nantes.

(Se concluirá.)

CRÓNICA OFICIAL

—Ayuntamiento constitucional de Barcelona.—MATADERO.—Relacion de las reses mueras en peso é importe de los derechos que han aducido los dias 3 y 4 abril 1876. á saber:

MATADERO PUELICO.—Dia 4 abril.—Bueyes, 28.—Vacas, 12.—Terneras 24.—Carretonas, 451.—Machos cabrios, 21.—Cabritos, 1.—Corderos, 47.—Total de cabezas, 534.—Peso total de las mismas, 16,841 ks.—Derecho, 24 cént.—Recaudacion, 4,041 pesetas 84 céntimos.—Despojos 310 pesetas 40 céntimos.—Total, 4,352 pesetas 24 céntimos.

MATADERO DE CERDOS.—Dia 3 abril.—Por 106 cerdos á 20 pesetas uno, 2,120.

Total general, 6,472 pesetas 24 céntimos.

—Monte-Pío Barcelonés.—El martes dia 16 del corriente se celebrará una pública almoneda de alhajas en la cual se pondrán en venta los préstamos desde el n.º 10,317 al n.º 11,690 ambos inclusivos.

Barcelona 3 de mayo de 1876.—El director de turno, Rafael L. ozer.

—Alcaldía constitucional de Barcelona.—Don Juan Fontseré.—Doña Antonia Serra.—Don Manuel Barnal.—Los herederos de don Tomás Coma.—La señora viuda de Prats.—Don Pablo Sabregas.—Don Jaime Oliver.—Don Juan Amat.—Don Ramon Barqués, se servirán presentarse en la Secretaría de esta Alcaldía, donde se les comunicará el asunto que les interesa.

Barcelona 29 de Abril de 1876.—P. O.—El Secretario, José de Toda.

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

(Servicio especial de LA IMPRENTA.)

Madrid 5 de mayo, á las 6 5 tarde.—Congreso.—A primera hora ha sido aprobada el acta de Rivadavia, proclamándose diputado al señor Merelles, candidato constitucional.

Promoviósse luego discusion sobre la enmienda del marqués de Sardoal al dictámen de la comision que autoriza al Gobierno para disponer de los diputados militares. El señor Sardoal propone que se pase una comunicacion en cada caso concreto á cada uno de los interesados. Fué desechada esta enmienda en votacion nominal.

Despues ha continuado el debate sobre la enmienda del señor Perler á la base 11.ª del proyecto de Constitucion.

Madrid 5 de mayo, á las 9 noche.—Además de la Ley sobre unidad constitucional prepáranse para presentarlas en la próxima semana las leyes provincial y municipal que están basadas en las del tiempo de la Union liberal debidas al Sr. Posada Herrera.

Gestiónase cerca del Presidente del Congreso para que refunda en una las dos sesiones de córtes, empezando á las 12 del dia por considerar intempestivas las horas de la sesion matutinal, corriéndose el riesgo de verse poco concurridos los debates sobre los presupuestos.

Madrid 6 de mayo, á las 5 mañana.—Las comisiones de tenedores de bonos, cupones y demás valores, conferenciaron ayer con el señor Salaverría que repitió que se hallaba dispuesto á mejorar los proyectos referentes al pago á los acreedores.

Madrid 6 de mayo, á las 6 46 mañana.—Las leyes provincial y municipal se hallan próximas á presentarse. En el Senado pedirá el Gobierno que se planteen por autorizacion, haciéndose seguidamente las elecciones de diputaciones provinciales y ayuntamientos.

En la sesion matinal del Congreso se discutirá hoy el proyecto del arreglo de la deuda del Tesoro, presentando voto particular el señor Pesquera, individuo de la comision, pidiendo se discutan los planes del señor Salaverría segun el órden establecido en la memoria financiera. Hablarán despues contra dicho proyecto los señores Camacho, Magan y Angulo, individuos tambien de la comision mencionada.

La discusion de los presupuestos se supone quedará terminada á mediados de Junio, suspendiendo despues las sesiones las Cámaras.

Ha llegado á Madrid el director del Banco de Paris. Dícese que hará proposiciones sobre la emision de los Bonos, encomendada al Banco hipotecario.

El proyecto de ley sobre abolicion de los fueros parece consta de tres artículos, uno sobre quintas, otro sobre contribuciones y el otro pidiendo autorizacion para plantearle.

El rey don Alfonso regala al príncipe de Gales y al príncipe Arturo las insignias y grandes cruces de Carlos III concedidas á ambos.

Los diputados catalanes gestionaban fuese nombrado rector de la Universidad de Barcelona el señor Bergnes de las Casas, pero la «Gaceta» publica el nombramiento de don Julian Casañas.

Tambien publica la «Gaceta» nuevas disposiciones sobre la situacion de los prisioneros carlistas.

Anúnciase el viaje á Asturias de S. M. el Rey y la princesa, suponiéndose que coincidirá con el viaje de la reina Cristina.

Están acordados varios cambios de gobernadores.

El Gobierno ha mandado reforzar la guarnicion de Ceuta en vista de la actitud de las kabilas rebeldes.

Consolidado á última hora de la tarde, 14,05 fin mes y 13'95 bolsin noche.

(De la Agencia Americana.)

Paris 6 de mayo, á las 11'5 mañana.—La comision de presupuestos adoptó el proyecto de crédito de cien mil francos destinado á enviar una delegacion obrera á la Exposicion de Filadelfia. El gobierno acepta el proyecto.